REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORENCIA CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0023
PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00022-00

Florencia Cauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO A DECIDIR

Pasa a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, Dra. CIELO CAREN INSUASTY INSUASTY, en contra de BLANCA ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ, con el fin de resolver sobre la liquidación de crédito presentada en el presente asunto.

D de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma toda vez que no fue presentada en debida forma, al haberse liquidado con intereses superiores a los establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por el demandante, la cual quedará así:

PAGARE No. 1 (048426100032680)

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	7.500.000,00
Desde	**Hasta**	**Días**	**Tasa Mensual(%)**		
17/11/2019	30/11/2019	14	2,11	$	73.850,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	162.750,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	161.975,00
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	153.700,00
01/03/2020	31/03/2020	31	2,08	$	161.200,00
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	156.000,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	157.325,00
01/06/2020	30/06/2020	30	2,03	$	152.250,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	156.550,00
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	158.100,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	153.750,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	156.550,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	150.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	2,00	$	155.000,00
01/01/2021	31/01/2021	31	2,00	$	155.000,00
01/02/2021	12/02/2021	12	2,00	$	60.000,00
			Total Intereses de Mora	$	2.324.000,00
			Subtotal	$	9.824.000,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	7.500.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	1.311.668.00
Total Intereses Mora (+)	$	2.324.000,00
Abonos (-)	$	0,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	11.135.668.00

SEGUNDO: Se insta al peticionario para que presente las liquidaciones de conformidad con lo reglado en el art. 446 del C.G.P y demás normas concordantes, en aras de no incurrir en error al momento de cancelar la obligación.

TERCERO: Hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren por cuenta del presente asunto hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f62a69a81806577296b6997d4c4d91c069385fda81c7c3fc95634e60953de839
Documento generado en 24/02/2021 02:14:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica